



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00323 00**

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento la respuesta dada por Fenalco Antioquia, mediante la cual se informa que se ha tomado atenta nota a la medida cautelar decretada.

Frente a la manifestación del apoderado de la parte demandante con respecto al oficio dirigido a Datacrédito Experian, se le pone de presente que el mismo no debe radicarse como derecho de petición pues el Oficio corresponde a una comunicación de medida cautelar; en caso de seguirse presentando inconvenientes con el trámite a través de canales digitales, deberá diligenciarse físicamente en el centro de atención al usuario del municipio de Medellín.

Frente a las demás entidades, no reposa en el expediente respuesta dada por las mismas a las medidas decretadas y debidamente informadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f56131cc4f50d93772a204198a3e35fe9b21eeb176a4af716a95564f8fe31bc

Documento generado en 18/05/2021 08:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>